

RESOLUCION REGIONAL SECTORIAL N° 713-2015-GR.CAJ/DRS-DITE

Cajamarca, 10 JUN 2015

**VISTO:**

La Resolución Ministerial N° 155-2001-SA/DM que aprueba la Norma Técnica N°018 – MINS/DGSP – V01 del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los establecimientos del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Norma Técnica N°018 – MINS/DGSP – V01 del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los establecimientos del Ministerio de Salud, tiene por objetivo regular dicho sistema para garantizar la continuidad de los cuidados de salud en los establecimientos de salud.

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V de la Norma Técnica N°018 – MINS/DGSP – V01 del Sistema de Referencia y Contrareferencia se establece la definición del mismo como el conjunto ordenado de procedimientos asistenciales y administrativos, a través del cual se asegura la continuidad de la atención de las necesidades de salud de los usuarios, con la debida oportunidad, eficacia y eficiencia, transfiriéndolo de la comunidad o establecimiento de salud de menor capacidad resolutive a otro de mayor capacidad resolutive.

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII de la Norma Técnica N°018 – MINS/DGSP – V01 del Sistema de Referencia y Contrareferencia se establece la Organización de la Unidad de Referencia de Hospitales, Centros y Puestos el cual debe de contar como mínimo con un sistema de comunicación de acuerdo a las posibilidades técnicas del lugar.

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo X de la Norma Técnica N°018 – MINS/DGSP – V01 del Sistema de Referencia y Contrareferencia se establece los Recursos de soporte del Sistema, siendo uno de ellos la red de comunicaciones, mediante la cual los establecimientos de salud contarán con medios de comunicación en perfecto estado de funcionamiento, se podrán incluir teléfonos, radios, internet y otros, a fin de facilitar la comunicación oportuna entre establecimientos.

**Que**, la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Cajamarca, cumple la función ejecutiva de organizar, coordinar, conducir y controlar el Sistema de Referencia y Contrareferencias de esta Dependencia Regional de Salud, para lo cual se requiere contar con una directiva que norme el "Uso adecuado y eficiente de los equipos celulares para el Sistema de Referencia y Contrareferencia en los establecimientos de la DIRESA CAJAMARCA".

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, con la opinión favorable de la Dirección de Salud de la Personas, Dirección de Servicios de Salud, Dirección de Administración y de la Dirección de Informática, Telecomunicaciones y Estadística.

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca,



RESOLUCION REGIONAL SECTORIAL N° 713-2015-GR.CAJ/DRS-DITE

Cajamarca, 10 JUN 2015

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Directiva Sanitaria Regional 001-2015-.GRC/DIRESA/DITE; que establece los lineamientos para el cumplimiento del “Uso adecuado y eficiente de los equipos celulares para el Sistema de Referencia y Contrareferencia en los establecimientos de la DIRESA CAJAMARCA”

**ARTICULO 2°.- SON RESPONSABLES**, Dirección de Salud de las Personas, Dirección de Servicios de Salud, Dirección de Administración y de la Dirección de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, de implementar y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva en la jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
.....  
César Carlos Zapater Gordillo  
DIRECTOR GENERAL